



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MPH/A

Saposoa, 29 de Setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA

VISTO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 173-2021-TR donde Autorizan la la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-14 en la modalidad de intervención 2-por emergencias o desastres naturales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", se crean al referido programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del manual de operaciones del programa para generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante resolución ministerial N° 226-2012-TR, establece que dicho programa tiene la finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del citado manual de operaciones establece como función general del programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada;

Que, el literal c) del numeral 16.1 de la ley N° 31084, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluye aquellas que realice el ministerio de trabajo y promoción de empleo para el programa de generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el artículo 2 de la resolución directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la guía para la presentación de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

(All) dirigidas a los órganos proponentes, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha resolución directoral;

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, establece: "AUTORIZASE UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220,306,301.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del ministerio de trabajo y promoción de empleo, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ", así como otros gastos operativos de este programa, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del ministerio de economía y finanzas.

Que, con informe N° 01212-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, la unidad de planificación, presupuesto, seguimiento y modernización del programa para generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ", informa sobre la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 1065, por el importe de S/67,803,923.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON Y 00/100 SOLES), para financiar el aporte total del programa de seiscientos sesenta y seis (666) actividades de intervención inmediata (All-14); en el cual a la **Municipalidad Provincial de Huallaga** le corresponde una transferencia de **S/799,611.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)**, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley orgánica del poder ejecutivo, el artículo 8 de la ley N° 29381, Ley de organización y funciones del ministerio público de trabajo y promoción del empleo; el literal C) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021; y el literal D) del artículo 8 del texto integrado del reglamento de organización y funciones del ministerio de trabajo y promoción de empleo, aprobado por resolución ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos.

Aprobar la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ" hasta por la suma **S/799,611.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)**, a favor de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA** para financiar las actividades de intervención inmediata, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

SECCIÓN SEGUNDA : Instancia Descentralizadas.
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huallaga.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias.
TOTAL, PLIEGO -----S/799,611.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
CPC. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
DNI: 00845531
ALCALDE

El Gran Saposoa - Patrimonio Cultural